





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0339-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, trece de marzo del año dos mil veintitrés.-

<u>Sumilla</u>: APROBAR el Cronograma Trimestral de Realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo y de la Sala Mixta de Tarma para el año judicial 2023.

VISTO:

El Decreto Ley N° 25476, que norma la realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias, que deben llevar a cabo las Salas Penales en las Cortes Superiores de la República, destinada a tratar aspectos relacionados con la reorganización del Poder Judicial y la Administración de Justicia, el correo electrónico institucional de fecha 10 y 13 de marzo de 2023, remitidos por la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo y la Sala Mixta de Tarma, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

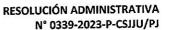
Segundo.- A mérito de ello; el artículo 2° del Decreto Ley N° 25476, establece que los Presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley, y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad;

Tercero.- Asimismo, es necesario tener en consideración que de acuerdo al artículo 3° del Decreto Ley, antes referido, los Presidentes de las Salas Penales serán responsables del cumplimiento de la realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias;

Cuarto.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias, el mismo que en su artículo 1° señala lo siguiente: "Solo rige para aquellos Distritos Judiciales en los que no está en vigencia integralmente el Nuevo Código Procesal Penal. También comprende a los Juzgados y Salas Penales Liquidadoras de los Distritos Judiciales en los que está en vigor el Nuevo Código Procesal Penal";

Quinto.- Al respecto, mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de marzo de 2023, el Relator de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, en









cumplimiento del artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011, remite la propuesta del cronograma de realización trimestral de las Audiencias Públicas Extraordinarias, correspondiente al Año Judicial 2023; del mismo modo, por correo electrónico institucional de fecha 13 de marzo de 2023, la Secretaria de la Sala Mixta de Tarma remite la propuesta de la Sala en la que labora;

Sexto.- Estando a ello, es pertinente la aprobación de las propuestas del cronograma trimestral de las Audiencias Públicas Extraordinarias de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo y de la Sala Mixta de Tarma, correspondiente al año 2023; debiéndose emitir el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011;

Por lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma Trimestral de Realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año 2023, las mismas que se efectuaran en las fechas detalladas a continuación:

1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE
Miércoles 29 y jueves 30 de	Martes 27 y miércoles 28 de	Miércoles 27 y jueves 28 de	Miércoles 27 y jueves 28 de diciembre
marzo	junio	setiembre	dicterrible

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma Trimestral de Realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año 2023, las mismas que se efectuaran en las fechas detalladas a continuación:

1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE
Miércoles 22 de	Miércoles 21 de	Miércoles 20 de	Miércoles 20 de
marzo	junio	setiembre	diciembre

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo y la Sala Mixta de Tarma, cumplan con realizar las Audiencias Públicas Extraordinarias, de acuerdo al cronograma trimestral aprobado, respectivamente, debiendo remitir a esta Presidencia el expediente administrativo correspondiente en el plazo de cinco días hábiles de su culminación, conforme lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias aprobado mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ.







RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0339-2023-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los Juzgados Especializados en lo Penal, en el ámbito de su competencia, de esta Corte Superior de Justicia, cumplan con elevar a las Salas Superiores antes citadas, respectivamente, los informes sobre los procesos penales ordinarios y sumarios de conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias aprobado mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Judicial y en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias aprobado mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Presidencia de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, Presidencia de la Sala Mixta de Tarma, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"